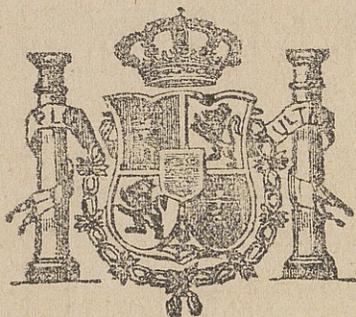


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 16 de Diciembre de 1886.*)

## Seccion cuarta.

NUM. 7820.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 2.103.

Segun comunicacion del Comandante del puesto de Tudela de Duero, en la noche del 11 del corriente, han sido robadas del meson de Facundo del Pozo, vecino de La Parrilla, dos caballerías mayores y una menor, cuyas señas son las siguientes: una mula de doce á catorce años de edad, de siete cuartas y dos dedos, pelo castaño oscuro, muy cargada de

todos los remos; un caballo de nueve años, de siete cuartas y media, pelo negro; un pollino de cinco años, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, ordenen su busca y captura y remision á este Gobierno en caso de ser habido.

Valladolid 16 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Arila*.

## Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de obras públicas de 30 de Noviembre último, he resuelto señalar el dia 13 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de acopios de conservacion para la carretera de Medina del Campo á Olmedo en esta provincia cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta pesetas cuarenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la instraccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento el presupuesto de contrata y el



pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia ó de otra capital segun lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la repetida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en dicha instruccion, fijando la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demas á voluntad de los interesados siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 13 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

*Modelo que se cita.*

Don N. N., vecino de..... segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 13 de Diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Medina del Campo á Olmedo en la provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dicha obra con estricta sujecion á las expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas escrita en letra clara é inteligible) admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado,

siendo desechada toda proposicion que no esté ajustada al presente modelo.

*(Fecha y firma del proponente.)*

En el expediente de expropiacion de terrenos del término municipal de Mayorga, para la carretera que del mismo vá á Sahagun, ha recaido con fecha 13 del actual la resolucion que sigue:

Visto el expediente de expropiacion de fincas del término de Mayorga, con destino á la construccion de la carretera de dicho pueblo á Sahagun; resultando que no se han presentado reclamaciones por los dueños interesados en el plazo fijado al efecto en el *Boletin oficial* de la provincia de 21 de Octubre último: Visto el favorable informe de la Excelentísima Diputacion y considerando que se han llenado cumplidamente las formalidades y requisitos que exigen los artículos 17 y 18 de la ley de expropiacion forzosa vigente, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de citados terrenos y publicar la resolucion en este periódico oficial, al efecto de que los propietarios interesados designen en el plazo de ocho dias perito que los represente en las operaciones de medicion y justiprecio, en la inteligencia que si dejan espirar este plazo sin hacer dicho nombramiento, igualmente que si hecho recae en persona que carezca de las condiciones que exigen la ley y reglamento de expropiacion forzosa, se entenderá que están conformes con el perito que represente la Administracion.

Valladolid 15 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila*

Núm. 7860.

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de la corta de 100 pinos del monte «El Nuevo», perteneciente al pueblo de Pozal de Gallinas; he acordado señalar el dia 13 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar una 2.<sup>a</sup> subasta, bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 14 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Num. 2093.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.								
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.			
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	84	10	Pedro Gonzalez..	Paja de centeno.				12	50		
			Eusebio M. Perez..	Cordel.						9	75
			Hijos de Ballesteros.	Cristales y compostura de regadores.						25	50
Id. de paseos y jardines	243	23	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	5	5	75	28	75		
Barrido y limpieza de calles.. . . . .	378	10									
Limpieza de pozos negros.. . . . .	94	60									
Limpieza de los recipientes urinarios.. . . . .	24										
Obras de reparacion en el tejado de la casa del Sr. Capellan del Cementerio. . . . .	62	60	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	Una.	6		6			
			Cándido Gallego.	Alquiler de un carro de mano.			2	70			
			Mariano Alonso..	Yeso.	920 kilógs.	17	15	64			
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad. . . . .	53	85	Viuda de Robles.	Cuerda de guita.	Un kilo.	6		6			
Arreglo y reparacion de caminos vecinales. . . . .	227	60	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	5	5	75	28	75		
Reparacion de empedrados de calles.. . . . .	423	82	El mismo. . . . .	Id.	20	5	75	115			
			Rafael Fernandez.	Cal comun.	5 hectóls.	1	25	6	25		
			Viuda de Robles.	Cribas de alambre	6		15				
Total jornales.	1591	90	Total materiales. . . . .						271	84	

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1591	90
Idem los materiales. . . . .	271	84
TOTAL PESETAS. . . . .	1863	74

Valladolid 6 de Noviembre de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 2099.

ADMINISTRACION  
DE  
**PROPIEDADES E IMPUESTOS**  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

En vista de las relaciones que han presentado en esta Administracion los Agentes cobradores de cédulas personales de esta capital de individuos mayores de 14 años que figuran en el padron general del corriente ejercicio, y no se han provisto de la respectiva cédula durante el plazo de cobranza voluntaria que ha terminado en 10 de Noviembre próximo pasado, á pesar de los anuncios publicados y edictos fijados en los sitios más públicos de esta capital, ha acordado el Sr. Delegado en cumplimiento de lo que previene el art. 21 de la vigente instruccion de apremio, declarar á los individuos de que se trata incursos en el apremio de primer grado; debiendo advertirles que si en el término de cuatro dias, contados desde el en que aparezca este acuerdo en este periódico oficial no se presentan en las expendedorías de cédulas á adquirir la que les corresponda con los recargos establecidos sobre las mismas y el de primer grado, se expedirá contra los morosos el apremio del segundo, conforme se determina en el mencionado artículo.

Valladolid 14 de Diciembre de 1886.—El Administrador, *Leopoldo F. Bermudez*.

Núm. 2100.

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO  
DE  
VALLADOLID.

Habiendo de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1887-88, se hace saber á todos los propietarios de fincas que no las tengan amillaradas ó aquellos que las tengan con ocultaciones de riqueza, deben declararlas antes del próximo mes de Febrero si han de evitar las responsabilidades á que se refiere el art. 45 del Reglamento de la Con-

tribucion territorial de 30 de Setiembre de 1885.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Valladolid 13 de Diciembre de 1886.—El Presidente P. E., *José D. de Isla*.—*Santos Vila*, Secretario.

Núm. 2092.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE  
**VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administración principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Norberto Lopez	Madrid
Miguel Fraile	Torrecilla de la Orden
Eusebio Buetinza	Puentelarrá
José M. Gangoso	Bolaños de Campos
Alejandro Elvira	Salamanca
Nicanor Perez Cienfuegos.	Rueda
Pedro Alvarez	Nava del Rey
Isidoro Serrano	Toledo
Tirso Soto	Villarrin de Campos
Fermin Rojo	Puerto del Santo (Isla de Cuba)
Luciano Carranza	San Juan de Puerto Rico
Santiago Rupelo	Sin direccion
Teresa Lopez	Aciberos
Pascuala Terron	Carbajosa de Alba

PERIÓDICOS.

José Guzman	Vitoria
Juan Tercero	Reinosa
Antonio A. de la Riva	Pozo de la Sal
Ismael Santander	Villalba del Alcor
Eladio Crespo	Frómista
Eugenio Sierra	Santibañezde Esgueva
Antonio Casado	Cabañes de Esgueva
Ramon Rodriguez	Palencia
Rodrigo Escolante	Busto

Valladolid 12 de Diciembre de 1886.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay*.

NÚM. 2.081.

**Alcaldía constitucional de Canillas.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de setecientas pesetas.

El agraciado con la Secretaría cobrará trescientas cincuenta pesetas y será de su cuenta todo el gasto de oficina.

Ambas cantidades se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente en término de ocho dias contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Canillas 7 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Mamés Rivera Portillo.—El Secretario interio, Fulgencio Zumel.

NÚM. 2067.

**Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á cubrirla presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Bóletín oficial* de la provincia.

Sardon de Duero 28 de Noviembre de 1886.—El Alcalce interino, Jenaro Calvo.

NÚM. 2061.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

## DISTRITO DE RIOSECO Y VILLALON.

Relacion de las bajas ocurridas en este Distrito electoral para Diputados provinciales durante el expresado año de 1886 que en cum-

plimiento del art. 54 de la Ley vigente se remiten para la insercion en el *Boletín oficial*.

Seccion.—1.<sup>a</sup> RIOSECO.**Bajas por fallecimiento.**

Alvarez Vicente, Agustin  
 Aguilar, Dionisio  
 Alonso Calvo, Antonio  
 Alonso Santa Maria, Felipe  
 Benavides Mauro, Ezequiel  
 Castilloa Aguilar, Cándido  
 Cocho Fernandez, Isidro  
 Corvas Lara, Vitor  
 Chillon Rodriguez, José  
 Diez Herrero, Francisco  
 Fernandez, Manuel F.  
 García González, Onofre  
 Garrido Paz, Santiago  
 Galban Ceijas, Antonio  
 Galban Concejo, Julian  
 González González, Diego  
 Guillen Rueda, Eugenio  
 Gregorio Castro, Tomás  
 Hernando Fernandez, Valentín  
 Ilera Sanchez, Ildefonso  
 Labrador Gonzalez, Andrés  
 Martinez Villar, Isidro  
 Martinez Contreras, Justo  
 Montenegro, Tomás  
 Martinez Castro, Eugenio  
 Martin Mediero, Castor  
 Matías Bajo, Indalecio  
 Nieto Martinez, Fernando  
 Nobo Fernandez, Manuel  
 Nobo Garavito, Mateo  
 Prieto Rodriguez, Juan  
 Pallin Villacorba, Pedro  
 Perez Perez, Eduardo  
 Pano Alonso, Manuel  
 Reoyo Perez, Telesforo  
 Redondo Rodriguez, Leoncio  
 Rodriguez Velasco, Francisco  
 Reglero Cabañas, Isidro  
 Deza García, Damian  
 Ramos, Policarpo  
 Rodriguez Tejero, Higinio  
 Santos Santa María, Fulgencio  
 Vazquez Quintana, Deogracias

**Capacidades.**

Alonso del Amo, Cristóbal  
 Betegon Gallego, Silverio  
 Lopez Torreño, Mariano  
 Senra Matilla, Lorenzo  
 Yañez Anton, Antonio

**Por traslacion de domicilio.**

Bayon Barcon, Mauricio  
 Diez Villalobos, Mariano  
 Celeber Pariente, Ramon  
 Ruiz Yébenes, Juan Antonio

*Seccion 3.<sup>a</sup>.—CABREROS.***Bajas por fallecimiento.**

Eustaquio Gutierrez  
 Justo Corbete  
 Antolin Atienza  
 Mariano Aguado Gutierrez  
 Hermenegildo Ruiz  
 Andrés Rodriguez  
 Claudio Lopez  
 Jacinto González  
 Melchor Aguado  
 Roque Merino  
 Leon González  
 Carlos Ortega  
 Antonio González Alonso  
 Antonio Martin

**Por traslacion de domicilio.**

Alejandro García  
 Simon González  
 Santiago del Campo Fernandez  
 Lucas Ortega Aguado  
 Cayetano Fraile Álvarez

*Seccion 6.<sup>a</sup>.—MORAL DE LA PAZ.***Bajas por defuncion.**

Antonio Guerra Ramos  
 Tomás Alonso Carvajal  
 Jorje Diéz Ruiz

**Por traslacion de domicilio.**

Juan Climaco Cardo  
 Joaquin Vega Centeno

## PARTIDO DE VILLALON.

*Seccion 34.—CUENCA.***Bajas por fallecimiento.**

Antonio Roman Bugidos  
 Benito de la Cuesta Perez  
 Bernabé Martinez Fuentes  
 Juan Manuel Alcántara Fuente  
 Marcelo Redondo Calvo  
 Francisco Pardo de la Fuente  
 Miguel Santa María  
 Romualdo Jordan Sanmillan  
 Vicente González Mazariegos  
 Felipe Pardo Pardo  
 Hilario Sanchez Perez

**Por traslacion de domicilio.**

Juan Yerro de la Fuente  
 Isidro Recio de la Cruz

*Seccion 50.—VILLABARUZ.***Bajas por fallecimiento.**

Laureano Gordo Gomez  
 Venancio Calderon Velasco

Y se publica la presente en el *Boletin oficial* de la provincia segun lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre 1878.

Medina de Rioseco 3 de Diciembre 1886.—  
 El Alcalde Presidente, Ramon Chico.— El  
 Secretario, Pedro Fernandez Morán.

**Seccion quinta**

**Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Ramon Baeza Ayuso, vecino de esta ciudad, contra D. Juan Gutierrez del Olmo, que lo es de la de Cuenca, sobre pago de seiscientos veinte pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado en providencia del once del actual, sacar á segunda subasta, los bienes embargados al ejecutado, que con la tasacion dada á los mismos, son á saber.

	<u>Pesetas.</u>
Una casa en el casco de Bárcena de Campos y su calle del Picon, señalada con el número diez y nueve, tasada en. . . . .	270
Una bodega en el casco de dicho pueblo y su Calle Real tasada en. . . . .	164
Una tierra en término de Bárcena de Campos, al pago de Pesalarío, de cabida de veinte áreas y veintidos centiáreas, tasada en. . . . .	100
Otra tierra en el mismo término, al Paramillo, hace veinte áreas y tres centiáreas, tasada en. . . . .	50
Otra tierra en el propio término, á la Pradera del Campo, hace tres áreas y doce centiáreas, tasada en. . . . .	30
Otra tierra al propio término, pago de la Olneda, hace trece áreas tasada en. . . . .	120
Otra tierra en el mismo término, pago de las Estacas, de cabida veinte áreas y veintidos centiáreas tasada en. . . . .	120
Otra tierra al propio término, pago de Lomas, hace cuarenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas tasada en. . . . .	120
Otra tierra á San Martín, hace veinte áreas y veintidos centiáreas, tasada en. . . . .	120
Una viña en el mismo término, al Monte, de cabida de dos áreas y dos centiáreas, tasada en. . . . .	30
Otra viña en el referido término, á las Húmedas, hace dos áreas y dos centiáreas, tasada en. . . . .	120
Otra viña en el propio término, titulada el Repecho, hace ocho áreas y cuarenta centiáreas, tasada en. . . . .	120
Y un huerto en el mismo término, al Picon, de cabida ochenta y cuatro áreas, tasado en. . . . .	70
-----	
Total. . . . .	1434

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día once del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que se admitirán posturas con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada á las mismas, y que los títulos de propiedad de las referidas fincas estarán de manifiesto hasta el expresado día, en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta y que tienen que consignar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la misma.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Juez en Valladolid á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García del Pozo.—Ante mí, Mariano de Castro.

~~~~~

En la dehesa de Andaromero, sita en el término municipal de Galindurte, partido judicial de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, han sido sustraídas: 1.º una yegua de pelo negro, de la alzada de la cuerda, con hierro de Cristo en el anca derecha; 2.º un potro de tres años, pelo negro cano, alzada seis cuartas, hierro de Cristo en el anca derecha; 3.º otra yegua, pelo castaño, alzada siete cuartas próximamente, hierro de S. en el anca derecha, izquierda en el pisar, cerrada; 4.º otra yegua pelo negro, como de nueve años, careta y una cicatriz en el anca izquierda, alzada siete cuartas escasas; 5.º una potra castaña, de tres años, con hierro de Cristo en el anca izquierda; 6.º un macho mular, lechizo, pelo castaño oscuro, hierro + 2-a

**Centro Universal de Negocios**  
Y PROVINCIAL DE AYUNTAMIENTOS  
Establecido en Valladolid.

Director-Propietario, **D. SALUSTIANO REINOSO**  
Oficinas, calle de ESGUEVA, núm. 14, principal.

Esta casa, mejor cimentada que ninguna otra conocida en esta población y que más negocios practica entre los diversos que comprende, se encarga de la representación de Ayuntamientos, administraciones de fincas, encargos de venta ó compras, subastas, cobros, y pagos, gestión de toda clase de asuntos administrativos, gubernativos, judiciales ó extrajudiciales, y se hacen operaciones de testamentaria con la mayor brevedad y economía. Pidanse por los Ayuntamientos circulares ó explicaciones particularmente.

Núm. 2089.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1886.

| DIAS.  | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |            |          |        |               |          | TOTAL<br>de<br>ambas<br>clases. |                   |        |
|--------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-------------------------------------------------------|------------|----------|--------|---------------|----------|---------------------------------|-------------------|--------|
|        | LEGÍTIMOS.     |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        | TOTAL DE VIVOS.                                       | LEGÍTIMOS. |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |                                 | TOTAL DE MUERTOS. |        |
|        | Varones.       | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |                                                       | Varones.   | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. |                                 |                   | TOTAL. |
|        |                |          |        |               |          |        |                                                       |            |          |        |               |          |                                 |                   |        |
| 1      | 3              | 2        | 5      | »             | »        | »      | 5                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 2      | 4              | 5        | 9      | »             | »        | »      | 9                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 3      | 1              | 3        | 4      | »             | »        | »      | 4                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 4      | 1              | 1        | 2      | »             | »        | »      | 2                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 5      | »              | 3        | 3      | 2             | »        | 2      | 5                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 6      | 2              | 4        | 6      | »             | »        | »      | 6                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 7      | 3              | »        | 3      | »             | »        | »      | 3                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 8      | 2              | 1        | 3      | »             | »        | »      | 3                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 9      | 2              | »        | 2      | »             | »        | »      | 2                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| 10     | 1              | 2        | 3      | »             | »        | »      | 3                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| »      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »                                                     | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |
| Total. | 19             | 21       | 40     | 2             | »        | 2      | 42                                                    | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 |        |

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.

Sección sexta.

VENTA DE OLMOS.

En la Dehesa de Tovilla, sita en el término de Tudela de Duero, se venden quinientos árboles en pié, de diferentes dimensiones, que se darán á precios arreglados. En la referida Dehesa, su guarda Damian Sanchez, informará.

4

ANUNCIO.

El día 6 de los corrientes se extravió una mula de 3 años, pelo castaño, un poco bragada, esquilada y de alzada de siete cuartas menos un dedo, y propia de Gregorio Allende, vecino de Villalpando.

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO DE LA PLAZA.

**FALLECIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS.  | FALLECIDOS. |         |         |        |          |         |         |        | TOTAL<br>general |
|--------|-------------|---------|---------|--------|----------|---------|---------|--------|------------------|
|        | VARONES.    |         |         |        | HEMBRAS. |         |         |        |                  |
|        | Solteros    | Casados | Viudos. | TOTAL. | Solteras | Casadas | Viudas. | TOTAL. |                  |
|        |             |         |         |        |          |         |         |        |                  |
| 1      | 1           | 1       | »       | 2      | 1        | »       | »       | 1      | 3                |
| 2      | »           | »       | »       | »      | 2        | »       | »       | 2      | 2                |
| 3      | 1           | »       | »       | 1      | 1        | 2       | 1       | 4      | 5                |
| 4      | 1           | 1       | »       | 2      | »        | 1       | »       | 1      | 3                |
| 5      | 2           | 1       | 1       | 4      | »        | »       | »       | »      | 4                |
| 6      | 1           | 1       | »       | 2      | 1        | »       | »       | 1      | 3                |
| 7      | 1           | »       | »       | 1      | »        | »       | »       | »      | 1                |
| 8      | »           | »       | »       | »      | 1        | »       | »       | 1      | 1                |
| 9      | »           | »       | »       | »      | 1        | 2       | 2       | 5      | 5                |
| 10     | 4           | »       | »       | 4      | 1        | »       | 1       | 2      | 6                |
| »      | »           | »       | »       | »      | »        | »       | »       | »      | »                |
| Total. | 11          | 4       | 1       | 16     | 8        | 5       | 4       | 17     | 33               |

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.

IMPORTANTE.

Gran Relojería de José M. de Velasco.

Se colocan relojes de Torre á las 48 horas de hecho el pedido.

Unica casa en Valladolid.

Libertad 4.

Los Sres. Alcaldes, Secretarios y Contadores de fondos municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, podrán adquirir en la Imprenta del Hospicio provincial los libros Mayor y Diario, arreglados en un todo al último modelo de partida doble, segun la ley de Comercio y Contabilidad.